

Algunas notas de antroponimia. El nombre de los vecinos de Avilés en el siglo XIV*

Soledad Beltrán Suárez**

Asturias ha formado y forma aún parte importantísima de la vida personal y profesional del profesor Benito Ruano y es de sobra conocido que esta tierra, Asturias, y la Universidad de Oviedo, que él ha reivindicado siempre como «su» Universidad, son acreedoras de sus mayores y mejores afanes académicos y científicos, pudiendo considerarse que la Historia Medieval de Asturias fue una de sus líneas de investigación más fecundas.

La obra de E. Benito Ruano que podemos llamar «asturianista» está nutrida por una amplia y variada serie de trabajos de alta calidad y utilidad científica, entre los cuales un buen elenco fueron dedicados al estudio de diversos aspectos de la historia del Avilés medieval y moderno¹, en cuyo rico archivo municipal pasó el profesor largas jornadas y cuyos fondos medievales se encargó finalmente de catalogar y más tarde de editar casi en su totalidad en su *Colección Diplomática del Archivo del Ayuntamiento de Avilés*, publicada en 1992².

Por ello me pareció que desde la Universidad de Oviedo mi mejor contribución a este merecidísimo homenaje era utilizar una parte de esta expresiva documentación

* Este trabajo ha sido elaborado en el marco de un Proyecto de Investigación financiado por la DGICYT del Ministerio de Educación y Ciencia (Ref. HAR2008-06430-C02-01/HIST), titulado «Ciudad e Iglesia».

** Universidad de Oviedo. Email: msuarez@uniovi.es.

1 Entre otros, «Aprestos defensivos de Avilés (1571-1572)», *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos (BIDEA)*, nº 73, 1971, pp. 3-50; «Gómez Arias, mercader de Avilés», *Asturiensia Medievalia*, 2, 1975, pp. 279-314; «Un cuaderno de cuentas del Ayuntamiento de Avilés (1477-78)», *Asturiensia Medievalia*, 4, 1981, pp. 219-235; «La restauración del Fuero de Avilés». *BIDEA*, nº 145, 1995, pp. 393-406.

2 E. BENITO RUANO, «Catálogo de pergaminos del Archivo Municipal de Avilés, BIDEA, nº 86, 1975, pp. 3-20 y *Colección Diplomática del Excmo. Ayuntamiento de Avilés (Siglos XII-XV)*. 1155-1495. Avilés, 1992.

por él editada para esbozar unas modestas notas de antropomimia que no tienen más pretensión que rendir cuentas al maestro de los medievalistas asturianos, que creó y nutrió nuestro Departamento de Historia Medieval, y entre cuyos muchos y fervorosos discípulos tengo el orgullo de contarme.

Como el propio E. Benito Ruano dejó bien sentado, la ciudad de Avilés, a pesar de no haber ostentado un papel de primer rango en el conjunto de las villas costeras del Cantábrico, va a dar muestras durante la Edad Media de una vitalidad social y económica creciente, gracias sobre todo a su puerto que era el mejor y el más cercano a Oviedo, y una vía fundamental para las importaciones y exportaciones de productos brutos o manufacturados que no podían salir ni entrar en Asturias por los puertos de montaña, impracticables durante largos meses de cada año; «ello contribuyó a dar a la ciudad avilesina un desarrollo social y demográfico sólo superado en aquellos siglos, en territorio asturiano, por la propia metrópoli ovetense»³.

Este proceso de crecimiento poblacional y vecinal de la villa, se va a intensificar desde los primeros años del siglo XIV, cuando el concejo va a recibir numerosas solicitudes de avvecindamiento por parte de gentes que habitan en los concejos limítrofes. Bien es cierto que la concesión de la vecindad, que podía ser permanente o limitarse a un periodo de tiempo más o menos largo⁴, no significaba, necesariamente, ni obligaba al beneficiario, a ser morador o abonado en la villa o en su alfoz, pues, tal como se deduce de la autorización para acoger nuevos vecinos que en 1291 emitía Sancho IV a petición del concejo avilesino, la condición de vecino podía ser concedida a aquellos «*que se quieren venir morar a Abillés e otros que mueran y deredor de vos en Goçón e en Carrenio e en Corvera e en Illas e en Castrillón...*»⁵. Sin embargo es muy probable que, en muchos casos, la concesión de la vecindad significara el traslado de la morada al interior de la villa o a sus barrios extramuros, pues es un hecho que Avilés, al filo del cuatrocientos, cuando se rematan las obras de la muralla, verá ampliamente desbordadas sus previsiones de crecimiento urbanístico⁶.

3 E. BENITO RUANO, «Gómez Arias, mercader de Avilés», p. 280. Una reciente y completa revisión al proceso de crecimiento demográfico, social y espacial de Avilés la ha realizado J.I. RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, «Funciones y paisajes urbanos de las villas marítimas del norte de España: Avilés (siglos XII-XV)» en *XXXIII Semana de Estudios Medievales de Estella, 17 a 21 de julio de 2006*. Pamplona, 2007, pp. 691-735.

4 En 1299 el concejo concede la vecindad a Vivían Pérez, mercader de Cornellana (concejo de Salas) por 3 años, a cambio de un pago de 12 maravedís (E. BENITO RUANO, *Colección Diplomática*, doc. n.º 29). En 1304 quien la obtiene es un tal Domingo Pérez, alfarero, y su mujer, Sancha Peláez, por un plazo de seis años y pagando seis maravedís anuales (E. BENITO RUANO, *ob.cit.*, doc. n.º 43).

5 E. BENITO RUANO, *ob.cit.*, doc. n.º 26. Si bien la vecindad se adquiría al poblar en el centro urbano o en su término, los ordenamientos municipales asturianos tampoco determinaban «la exigencia de un plazo mínimo de residencia ni la cualidad de propietario para el disfrute de la vecindad», cfr. J.I. RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, «Notas para el estudio del municipio asturiano medieval (siglos XIII-XIV)» en *Estudios de Historia de la Administración*. Instituto de Estudios Administrativos, (Madrid, s.f.), p. 19.

6 Por esos años «el crecimiento espacial de la población había desbordado ya ampliamente el perímetro murado, manifestándose sobre todo esta expansión a lo largo de las principales vías de acceso a la

Las causas de esta avalancha de solicitudes de avecindamiento habría que buscarlas con toda probabilidad en la inseguridad que se instala en esas tierras limítrofes al concejo avilesino (sobre todo en Castrillón y Gozón) donde pronto se dejan sentir la prepotencia y abusos de unos cuantos miembros de la más alta nobleza de la tierra que van a medrar gracias a los turbulentos tiempos de la minoría de Fernando IV⁷.

Aunque se sabe poco aún de las relaciones entre el concejo avilesino y los señoríos con intereses en sus tierras vecinas antes del siglo XIV, es indudable que las cosas vendrán a complicarse desde el momento en que el monasterio de San Vicente de Oviedo, el señorío que más intereses tenía entonces en esta comarca, se vea obligado a encomendar prácticamente todas las tierras que poseía en los concejos de Castrillón y Gozón a la «protección» de uno de los linajes más violentos y ambiciosos del momento, los Bernaldo de Quirós, quienes han ido logrando la ampliación de sus dominios por diferentes comarcas de la Asturias centro occidental y que pretenden hacer extensivos también a esta *tierra de Gozón*, entrando en franca colisión con los intereses de los vecinos del concejo avilesino y por añadidura también con los de una numerosa y empobrecida hidalguía local a la que de hecho, en muchos casos, terminarán por suplantar⁸.

De la avenencia que en 1308 firma el concejo de Avilés con Rodrigo Álvarez de Solís y sus vasallos, mediante la cual se pretende poner fin a *las contiendas e quexumes e querellas que aviemos unos de otro*⁹, puede deducirse el enrarecido clima de inseguridad que se respiraba en toda la comarca. Por ello mismo, cuando en 1309, Fernando IV somete a la jurisdicción del concejo de Avilés los de Gozón, Carreño, Corvera, Illas y Castrillón, ampliando enormemente el alfoz avilesino¹⁰, tiene un objetivo político muy claro, intentar poner freno al avance de estas familias y fortalecer la posición del

villa desde el traspaís, que darían lugar a las calles extramuros de Galiana, en el camino que conducía a los territorios del Occidente de Asturias y sobre todo la muy temprana y densamente poblada de Ribero», cfr. J.I. RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, «Funciones y paisajes urbanos», p. 717.

7 Los principales linajes asturianos que, elevándose sobre la más modesta nobleza local, lograrán cotas muy superiores de poder gracias a los vaivenes políticos que sacuden Castilla desde el reinado de Sancho IV (los Bernaldo de Quirós, Solís, Miranda o Valdés) han sido estudiados por J. GONZÁLEZ CALLE, *La nobleza es Asturias durante la Baja Edad Media: génesis y evolución de linajes representativos*. Universidad de Oviedo, 2001 (Tesis Doctoral inédita).

8 J. GONZÁLEZ CALLE, *La nobleza es Asturias durante la Baja Edad Media*. Sobre los Bernaldo de Quirós, y su creciente poder tras la victoria trastámara vid., C. GRANDA GALLEGU, «La nobleza asturiana ante la revolución Trastámara. El caso de Gonzalo Bernaldo de Quirós» *En la España Medieval*, 14, (1995). Universidad Complutense. Madrid, pp. 221-235. También, en cuanto comendados de la mitra ovetense, y el carácter conflictivo de sus relaciones con los moradores de las tierras episcopales, vid. S. BELTRÁN SUÁREZ, «Un nuevo ejemplo de resistencia antiseñorial: el concejo de Quirós y la Mitra ovetense a comienzos del siglo XV», *Scripta. Homenaje a Elida García García*. Oviedo, 1998, vol. I, pp. 583-602, y J.I. RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, S. BELTRÁN SUÁREZ, *Señorío y vasallaje en la Asturias medieval. El Libro de las Jurisdicciones de la Mitra ovetense (1385-1386)*. I. Oviedo, 2009, pp. 103 y ss.

9 E. BENITO RUANO, ob.cit., doc. n° 61.

10 Ed. M^a I. MÍGUEZ MARIÑAS, *Aproximación a la historia de Castrillón: de los orígenes a la Edad Media*. Castrillón, 1998, ap.doc. n° 5 (Lo confirmará, en 1318, su hijo, Alfonso XI).

realengo en este territorio; sin embargo, con ello no hará más que endurecer el conflicto, dado que tal concesión suponía, claro está, un agravio a los intereses señoriales en esa zona. Un nuevo acuerdo firmado en 1314 entre el concejo y Lope González de Quirós, «con sus vasallos», por el cual este se comprometía a *non demandar por foro nin por uso a los vezinos e vezinas que vos el conçello de Abillés avedes en Gozón e en Castrillón, nin llos tomar por forçia mangiar ninguno d'aquí endelantre*¹¹ pone de manifiesto los abusos que seguían cometiendo estas violentas y ambiciosas cuadrillas nobiliarias al exigir —y *tomar por forçia*— tributos que eran ilegales, seguramente amparándose bajo el nombre del monasterio de San Vicente de Oviedo¹².

Es muy sintomático a este respecto el hecho de que una proporción apreciable de los individuos que solicitan la vecindad del concejo avilesino sean miembros de algunas familias de la más modesta nobleza rural, que parecen estar igualmente desamparados frente a los linajes más poderosos de esas tierras. Estos personajes que se califican como *caballeros*, *escuderos* o que reconocemos como tales puesto que expresan, mediante la filiación, dicha condición en su progenitor¹³, conformaban un grupo social relativamente numeroso en el conjunto de la sociedad rural asturiana del cuatrocientos —para el caso que analizamos suponen prácticamente el 20 % de los nuevos vecinos—, y se caracterizó por una condición económica, en la mayoría de los casos, muy modesta, con unos patrimonios e influencia social que raramente debía desbordar unos marcos estrictamente locales, y cuya suerte estaba plenamente condicionada por su dependencia clientelar de la nobleza más alta, a la que están sometido por lazos de vasallaje¹⁴. Para Díaz de Durana, fueron, sencillamente, hidalgos campesinos, «hidalgos cuya actividad principal no era la guerra sino la agricultura» y que en opinión de este autor constituirán, al final de la Edad Media «probablemente la mayoría de la población noble de la cornisa cantábrica»¹⁵. Y, puesto que quedaban sometidos a la jurisdicción realenga, su acogida como vecinos del concejo supondrá, además, renunciar a su situación privi-

11 E. BENITO RUANO, ob.cit., doc. n° 70.

12 J. GONZÁLEZ CALLE, ob.cit.

13 En las cartas de avecinamiento avilesinas la condición hidalga viene deducida en ocasiones del calificativo *don* que acompaña al nombre paterno.

14 «En general, la pequeña nobleza era sobre todo rural, particularmente en los montes cantábricos, donde había aldeas enteras pobladas por hidalgos-campesinos, en algunos casos acomodados, pero que la mayoría de las veces sólo poseían un solar para proclamar su nobleza», M.C. GERBET, *Las noblezas españolas en la Edad Media. Siglos XI-XV*. Madrid, 1997, pp. 77-78. Los hidalgos asturianos han sido estudiados, asimismo, por J. GONZÁLEZ CALLE, *Los Escamprero y los Areces, escuderos de Las Regueras, La pequeña nobleza rural asturiana en la Baja Edad Media*. Oviedo, 2002, p. 150 y ss. El mismo autor analiza detalladamente el complejo entramado de relaciones establecido entre los principales linajes asturianos y esta nobleza inferior en su Tesis Doctoral ya cit. *La nobleza en Asturias durante la baja Edad Media*.

15 J.R. DÍAZ DE DURANA, «Sobre la condición hidalga o pechera del campesinado en el entorno de la Cordillera Cantábrica al final de la Edad Media» en SESMA MUÑOZ, J.A., LALIENA CORBERA, C. (Coord.), *La pervivencia del concepto. Nuevas reflexiones sobre la ordenación social del espacio en la Edad Media*. Zaragoza, 2008, p. 392.

legiada desde el punto de vista de la exención fiscal, si es que alguna vez gozaron de dicho privilegio¹⁶. De hecho, parece ser que el recelo ante la posibilidad de que pudieran intentar excusarse de pagar los pechos concejiles, fue la causa de que «durante mucho tiempo estos pequeños nobles fueran excluidos de la vecindad»¹⁷. El concejo avilesino debió por ello solicitar la autorización regia para acoger a vecinos de tal condición, autorización que Sancho IV expide en 1291, y en la que exige que esos *caballeros e escuderos* se sometan a la autoridad de concejo y, por ende, del rey, *en guisa que sean a mi serviçio e a pro de vos e sean guardados por vuestro fuero*»¹⁸. El pago de la vecindad era un único censo fijo anual que los excusaba de cualquier otro tributo, tallas, pedidos, fueros, fonsaderas «*nin ninguna otra cosa que nos acaesca, salvo si lo envyar el rey pedir a vuestra persona*»¹⁹.

Las circunstancias que por estos años del siglo XIV empujaron a diversos miembros de estos modestos linajes a solicitar la vecindad de los núcleos urbanos próximos²⁰ tiene motivaciones seguramente más diversas y complejas que la simple necesidad de protección en estas coyunturas adversas²¹, pero estas también deberán ser tenidas en cuenta y el estudio en profundidad de estos procesos de avecindamiento nos permitiría hacernos una idea, al menos a escala local, de la intensidad y, acaso también, de las motivaciones que impulsan estos movimientos migratorios campo-ciudad, tan comunes por otra parte en la Castilla bajomedieval.

Sin embargo, nuestro objetivo, en estas páginas es mucho menos ambicioso y las consideraciones antedichas sólo pretenden proporcionar el contexto social del que emana la documentación base de este pequeño trabajo que no rebasa la pretensión de hacer algunas consideraciones de tipo antroponímico, aprovechando la oportunidad que brindan las listas de individuos, cuidadosamente anotados con sus nombres, filiaciones, función social

16 Para J. A. GONZÁLEZ CALLE (*Los Escamprero y los Areces, escuderos de Las Regueras*, p. 152 y ss.) estos modestos hidalgos no estaban exentos de pechos. De la misma opinión es J.A. DÍAZ DE DURANA para quien, en muchos casos, lo único que separa a los hidalgos de los labradores acomodados de sus aldeas es «el reconocimiento de su preeminencia social y política en aquellos momentos en los que la comunidad se reúne —el concejo, los oficios divinos, la procesión, etc.»— (cfr. ob. cit., pp. 390-91 y 397-400).

17 M. C. GERBET, ob.cit., p. 78.

18 «Vi una carta en que me enbiastes dezir que avía y caballeros e escuderos ... que quieren seer vuestros vezinos e ayudarvos (...) en los mios pechos. Et enbiastes me pedir por merçet que yo que mandase que lo podiédeses fazer, et esto que sería mio serviçio e pro de vos e de la villa, e sería mejor poblada»: E. BENITO RUANO, ob.cit., doc. n° 26 (La confirma Fernando IV en 1301, cfr. *ibid.* doc. n° 39).

19 E. BENITO RUANO, ob.cit., doc. n° 51.

20 Otro tanto está sucediendo coetáneamente en Oviedo (cfr. J.I. RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, «La sociedad ovetense en el siglo XIII», *Hispania*, XXVII, 1967, p. 507).

21 El avecindamiento en los núcleos urbanos de los hidalgos supone un paso más en el largo proceso «tendente a la integración de los linajes de la pequeña nobleza rural en la sociedad urbana» que va a ser determinante en la aristocratización de la vida municipal: cfr. J. GONZÁLEZ CALLE, *La nobleza en Asturias durante la Baja Edad Media*.

o dedicación profesional que en número bastante alto y coincidente en el tiempo (primeros meses del año 1304) solicitan y son admitidos como vecinos por el concejo de Avilés.

La concesión de la condición de vecino quedará formalizada en las *cartas de vecindad*, mecanismo contractual que se generaliza en los últimos decenios del siglo XIII, y mediante las cuales, bajo determinadas condiciones, un concejo hace vecinos a particulares o a toda una colectividad²². En el caso del concejo avilesino, se han conservado, a partir de 1299, 13 cartas de avecindamiento otorgadas, primeramente, a título particular: la primera en ese mismo año²³, dos en el año 1302²⁴, otra en 1303²⁵ y nueve más concedidas entre enero y mayo de 1304²⁶. Pero en el mes julio de este año fueron tan numerosas las solicitudes que el concejo optó por conceder dos amplias cartas de vecindad colectivas, ambas el día 14; el estado de conservación del primero de estos documentos, un pergamino lamentablemente cortado, impide conocer el número de los individuos allí consignados²⁷; pero la segunda carta sí contiene la enumeración detallada de 90 nuevos vecinos de Avilés; este es el documento base a partir del cual trazamos las notas que aquí aportamos²⁸.

Como resaltó hace ya tiempo P. Martínez Sopena las listas de personas son siempre una fuente de gran interés en lo que se refiere a la antroponimia, dado que ofrecen «panorámicas donde resaltan la sincronía y la necesidad de individualización. Es decir, tales listas sirven para hacer balance de los nombres y formas usados en un lugar y en un momento determinados e ilustran sobre los criterios que facilitan la identificación de cada individuo respecto a los otros miembros de la comunidad»²⁹.

Siguiendo estas sugerencias de Martínez Sopena, hemos partido del análisis y vaciado conjunto de las cartas de avecindamiento de que disponemos, que nos han proporcionado unos listados de individuos que hemos optado por agrupar en dos categorías bien definidas; por un lado, aquella formada por los individuos que solicitan ser avecindados en el concejo; son habitantes en el entorno rural de Avilés, de condición hidalga unos —algo más del 20%, como se dijo— y simples campesinos los otros, que suman

22 J.I. RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, «Notas para el estudio del municipio asturiano medieval», pp. 18 y ss.

23 Cfr. E. BENITO RUANO, *Colección Diplomática*, doc. n.º 29.

24 *Ibidem*, docs. n.ºs 40 y 41 (esta última es editada y comentada, asimismo, por M.ª J. SANZ FUENTES Y M. CALLEJA PUERTA en *Litteris confirmentur. Lo escrito en Asturias en la Edad Media*. Oviedo, 2005, pp. 179-182.

25 E. BENITO RUANO, *ob.cit.*, doc. n.º 42.

26 *Ibidem*, docs. n.ºs 43, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52 y 53.

27 *Ibidem*, doc. n.º 54.

28 *Ibidem*, doc. n.º 55.

29 Cfr. «Reflexiones sobre dos listas de hombres buenos: Lugo (1295) y Palencia (1300)», *Scripta. Estudios en Homenaje a Élica García García*. Oviedo, 1998, vol. I, p. 398. Ha destacado asimismo la importancia de este tipo de fuentes a efectos toponímicos y antroponímicos M. A. ARNAUD «Les relevés de feux», en *Typologie des sources du Moyen Age occidental* (L. Genicot, dir.). Ed. Brepols. Turnhot, 1976, fasc. 18, pp. 83 y ss.

un total de 90 personas; por otro lado, la que agrupa a los 62 burgueses que son llamados a actuar en calidad de testigos y, en determinados casos, también como fiadores de los solicitantes, y que suponemos vecinos y moradores de la villa³⁰. Es evidente que los individuos aquí estudiados constituyen un porcentaje muy pequeño de la población de la villa de Avilés y de su territorio en ese año y, claro está, que las conclusiones tienen un valor sólo estimativo. Sin embargo, las circunstancias que concurren en estos listados de personas, su exacta sincronía y lo reducido del ámbito espacial que abarcan —que en principio exigirán de los notarios tanta mayor precisión en las formas de denominar a los actuantes—, pueden añadir, creemos, un valor a la muestra³¹ y nos permite, sino despejar, al menos sí plantear algunos sencillos interrogantes; así, por ejemplo, si la antroponimia, en los umbrales de la Baja Edad Media, aporta algún avance novedoso con respecto al periodo anterior, o si puede el análisis contrastado de dos espacios tan reducidos y próximos entre sí, pero de textura social tan diferente, revelar disonancias significativas —en cuanto a sus nombres o a los sistemas de identificación— entre los moradores de la villa de Avilés y su entorno rural.

1. Los principales rasgos de la antroponimia asturiana hasta el siglo XIII.

Una serie bastante numerosa de estudios de ámbito regional acerca del sistema antroponímico en la Plena Edad Media³², permitió conocer bastante bien el proceso de formación del sistema antroponímico moderno a partir de la llamada «revolución antroponímica» o cambio en la forma de denominación de las personas que, con diferentes ritmos y matices regionales, se operó en todo el Occidente, entre los siglos X y XIII. En líneas generales, Asturias, con los lógicos matices³³, se acomodó bien a similares pautas

30 En ambos casos hemos considerado exclusivamente a los individuos de sexo masculino, pues el número de mujeres es prácticamente inapreciable. Entre la lista de los avilesinos que actúan como testigos en los actos de otorgamiento de la vecindad no hay ni una sola mujer. En el listado de 14-VII-1304 figuran únicamente dos mujeres pero de forma indirecta, como referencia de filiación de los nuevos vecinos; así, «... Alfonso Yannez e Ruy Pérez, fillos de María Abril; (...) Suer Alfonso, fillo de Alfonso Martínez e de Sancha Díez» (cfr. E. BENITO RUANO. *ob.cit.*, doc. n.º 55). Es, sin duda, un hecho rarísimo, en su contexto, que podría indicar que nos hallamos ante viudas que actúan como cabeza de familia o mujeres de un nivel social más elevado.

31 Se dan aquí, pues, las condiciones positivas que exigía P. MARTÍNEZ SOPENA a este tipo de fuentes: concurrencia en el tiempo, identidad de sexo (varones adultos) así como «la formalización notarial de ambos documentos», cfr. *ob.cit.*, p. 398.

32 Reunidos en el volumen *Antroponimia y sociedad. Sistemas de identificación hispano-cristianos en los siglos IX a XIII*. (P. MARTÍNEZ SOPENA, Coord.). Universidades de Santiago de Compostela y de Valladolid, 1995, estos estudios siguieron una metodología común partiendo de una encuesta general sugerida por la obra *Genèse Médiévale de l'Antroponymie Moderne. Etudes d'Antroponymie Médiévale. I^{re} et II^{re} Rencontres, Azay-le-Ferron 1986-1987* (M. BOURIN, comp.) Tours, 1989.

33 S. BELTRÁN SUÁREZ, «Notas al sistema antroponímico asturiano en los siglos X al XII», en *Antroponimia y sociedad...*, pp. 121-133.

evolutivas, traducidas, básicamente en el paulatino abandono del viejo sistema de designación heredado del romano, que estaba basado en la designación de los individuos con un nombre único, y la adopción, igualmente progresiva, de un sistema de denominación de dos elementos, que consistió, en esencia, en añadir al nombre de bautismo un *cognomen* o sobrenombre —el uso de los *nomina paterna* como sobrenombres terminará siendo abrumadoramente mayoritario—; también en la disminución de la variedad enorme de nombres que caracterizaban al sistema antiguo, con la generalización de algunos y el consiguiente problema de la homonimia y, finalmente, en la cada vez más extendida costumbre de añadir al sistema doble un tercer elemento de identificación personal (de procedencia, de función, de oficio) cuando el sistema dominante de *nombre + nombre paterno* se vuelve ya también repetitivo. Por último, el elemento más reseñable es la lenta aparición del apellido familiar.

Llegados al filo del cuatrocientos, y si hemos de juzgar por ahora sólo a partir de este modesto muestreo, da la impresión de que este sistema antroponímico someramente descrito está plenamente consolidado. En primer lugar, por lo que se refiere a los nombres de pila, las dos listas avilesinas reflejan por igual la tendencia general a la concentración en torno a unos pocos nombres³⁴. En la villa de Avilés, por ejemplo, más del 53% de sus moradores se llama *Juan*, *Alfonso* o *Fernando*, mientras que en su entorno rural, la tierra de Gozón, pasa algo muy similar: el 48% de los nacidos ha sido bautizado con el nombre de *Alfonso*, *Fernando* o *Pedro*. Este empobrecimiento de la onomástica, indica, por otra parte, que la homonimia se ha convertido, en general, en un auténtico problema. Sin embargo, es posible detectar algunas disimilitudes entre la sociedad urbana y la rural. Por lo que se refiere al *stock* de nombres —esto es, a los que podemos decir se hallan «disponibles» en cada generación por cada 100 individuos— es, con todo, bastante más abundante entre los burgueses avilesinos que para los habitantes del alfoz³⁵, lo que evidencia, claro está, una sociedad más dinámica y trufada de elementos extraños, frente a la rural, mucha más estática, donde el predominio autóctono es aplastante³⁶.

De entre los nombres más generalizados, sigue destacando, naturalmente, *Pedro* —seguido de *Juan*—, que se había impuesto abrumadoramente (como *María* entre las mujeres) en el transcurso de los siglos XII y XIII en todo el Occidente³⁷. En Asturias,

34 Las consideraciones siguientes quedan recogidas cuantitativamente en el cuadro nº 1.

35 La villa dispone de un stock de casi el 26 % de nombres frente a un mucho más reducido 18 % de la comarca rural.

36 M.A. ARNAUD «Les relevés de feux», p. 84.

37 «Durante los siglos XII y XIII es imposible desvincular la presión creciente de los nombres cristianos, que conduce a concentraciones de la elección superiores al 70%, del triunfo final de los nombres dobles y complejos, como única solución para evitar los problemas ocasionados por la homonimia creciente» (E. PORTELA, C. PALLARES, «El sistema antroponímico en Galicia. Tumbos del monasterio de Sobrado. Siglos IX-XIII» en *Antroponimia y sociedad*, pp. 38-39).

al filo del doscientos, era llevado prácticamente por la quinta parte de los hombres³⁸, y a finales de esta centuria su predominio seguía siendo aplastante: por ejemplo, en el entorno rural de Oviedo, y sobre un total de 210 individuos que hemos podido contabilizar en un expresivo documento del año 1290, *Pedro* sigue siendo el nombre que encabeza el palmarés, pues lo llevaban aún más de la cuarta parte de los ovetenses allí enumerados³⁹, enlazando este territorio con la que fue denominada «la Europa cristiana de los nombres»⁴⁰. Sin embargo, y de nuevo en consonancia con lo que parece ocurrir en otros ámbitos del reino⁴¹, nuestro muestreo de 1304 revela una acusada disminución del predominio de *Pedro*, en beneficio de otras categorías onomásticas más circunstanciales, políticas o religiosas locales (nombres de reyes, de santos) que vendrán a imponerse, además, de una manera muy rápida. En el Avilés de comienzos del cuatrocientos el nombre de *Pedro* sólo lo portan aproximadamente el 12% de los bautizados tanto en la propia villa como en su entorno rural y en los años siguientes parece confirmarse que este nombre, el católico por antonomasia, aunque todavía abundantemente utilizado, va siendo desplazado de su secular preeminencia entre los escogidos⁴² en beneficio de nombres de origen «político». ¿Es posible que ello signifique que la realeza va aumentando su prestigio social en detrimento del papado? Si hemos de juzgarlo por el pequeño territorio que ponemos en observación, empieza a ser aplastante el predominio en la elección para los bautizados de los nombres de los reyes —*Alfonso* y *Fernando*— que han venido imponiéndose con fuerza desde mediados del doscientos⁴³; en 1304 llevan uno de estos dos nombres el 27 % de los moradores de la villa y un altísimo porcentaje —más del 35 %— de los habitantes de la *tierra* de Gozón⁴⁴. Ello no se contradice con la tendencia onomástica observada para el conjunto del reino castellano, donde se afianza,

38 Cfr. S. BELTRÁN SUÁREZ, «Notas al sistema antroponímico...», p. 72.

39 Exactamente el 26 % de los 210 individuos que intervienen en la pesquisa realizada por el concejo de Oviedo para que se averiguase la situación en que se encontraban los heredamientos realengos del alfoz de Nora a Nora pertenecientes a dicho concejo; publ. J.I. RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, «Las Haciendas concejiles en el norte de la península: el ejemplo ovetense» en *Finanzas y fiscalidad municipal*, León, 1995, pp. 535-549.

40 La expresión es de M. BOURIN, «Bilan de l'enquete», *Genèse médiévale de l'Antroponymie Moderne*, p. 244.

41 P. MARTÍNEZ SOPENA, ob.cit., pp. 404-405.

42 En dos escrituras de los años 1307 y 1355 que recogen el reparto de parcelas a los habitantes de Castropol hecho por el obispo de Oviedo, y donde pueden contabilizarse un total de 151 individuos, los llamados Pedro suponen el 17 % del total, el mismo porcentaje de los que se llaman Juan: Cfr. E. RODRÍGUEZ DÍAZ, *El Libro de la «Regla Colorada» de la Catedral de Oviedo*, Oviedo, 1995, doc. n.º 19, pp. 346-356.

43 Un nuevo recuento a los hombres que en el alfoz de Oviedo se llamaban *Alfonso* o *Fernando* sólo unos pocos años atrás, evidencia lo reciente y rápido de ese cambio en la moda onomástica, dado que en 1289 sólo se llamaban así el 14 % de los individuos J.I. RUIZ DE LA PEÑA, «Las Haciendas concejiles en el norte de la península: el ejemplo ovetense» en *Finanzas y fiscalidad municipal*, León, 1995, pp. 535-549.

44 El avance más espectacular es el de *Alfonso*, nombre utilizado por el 8% de los individuos en 1289 (cfr. ref. en nota anterior) y por el 21% de los varones adultos en 1304 (cfr. Cuadro 1).

al parecer, el prestigio de los nombres ligados a la monarquía⁴⁵. Pero en lo que se refiere a la elección de los nombres de pila, no dejan de observarse extrañas disonancias entre las preferencias onomásticas urbana y rural, tanto más chocantes referidas a un territorio tan reducido. El nombre de *Juan*, por ejemplo, que casi no tiene presencia en el término rural —dado que sólo es llevado por dos individuos de los 90 contabilizados—, triunfa de manera absoluta entre los burgueses avilesinos, siendo, con casi el 26% de presencia, el preferido, seguido, de lejos, por *Alfonso* y *Fernando*, más extendidos entre los campesinos del alfoz. Finalmente, podemos observar también la influencia en la onomástica de la villa del culto local a San Nicolás, patrón de las gentes del mar y bajo cuya advocación está colocado su templo parroquial⁴⁶. Unos pocos de nuestros burgueses se llaman Nicolás, o llevan este nombre como sobrenombre paterno, mientras que no tiene, en cambio, ninguna presencia en el alfoz⁴⁷.

Por lo que se refiere a las formas antroponímicas, si bien sigue sin haber pleno acuerdo sobre si su complejidad es consecuencia o causa de la generalización de algunos nombres y por ello mismo de la creciente homonimia⁴⁸, el hecho es que, según avanzamos hacia los siglos finales de la Edad Media, los sistemas de designación, esto es «el conjunto de indicaciones para caracterizar a un individuo»⁴⁹, se irán haciendo progresivamente más complejos, resultantes del añadido, a unos vulgarizados nombres de pila, y a los cada vez más repetitivos sobrenombres, otros elementos, que posibiliten una más precisa individualización (*nombre de bautismo+nombre del padre+ nombre de lugar; nombre de bautismo+nombre del padre+ oficio*, etc.⁵⁰).

Los contrastes entre el campo y la ciudad, por lo que se refiere a este último aspecto, son palmarios. Frente a las repetitivas y, diríamos, «ortodoxas» formas de identificación de los habitantes de la tierra de Gozón, reconocidos mediante una serie

45 «Tal vez haya calado en la mentalidad popular, por fin, la prolongada vinculación del nombre con la monarquía, cuyos éxitos militares y amplias empresas pobladoras alcanzaron efectos indiscutibles a lo largo del siglo XIII», P. MARTÍNEZ SOPENA, «Reflexiones sobre dos listas de *hombres buenos*», p. 405.

46 J.I. RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, «Funciones y paisajes urbanos», p. 700.

47 La onomástica avilesina de carácter foráneo (ej. *Guillém, hijo de Arnalt*) revela la presencia en la villa de colonias de extranjeros llegados seguramente por intereses comerciales; vid, sobre estas relaciones mercantiles entre Asturias y la región atlántica, J.I. RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, «Presencia de los puertos cantábricos en las líneas del comercio atlántico bajomedieval: las relaciones entre Asturias y La Rochelle», en *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos: 1391-1492* (Sevilla, 1991), pp. 371-392.

48 Plantea la cuestión M. BOURIN, «Bilan de l'enquete», *Genèse médiévale*, p. 244. Para L. MARTÍNEZ I TEIXIDO: «Algunos autores piensan que la homonimia obliga al individuo a añadir un apellido a su nombre de pila. Sin embargo, es precisamente la posibilidad de agregar otro elemento de identificación lo que permite a la persona optar por una serie de nombres que se volverán populares» en *Les familles nobles del Pallars en els segles XI i XII*. Lleida, 1991, p. 335. Sobre la opinión exactamente contraria, vid. *supra*, n. 37.

49 Así los define D. BARTHÉLEMY, «Vendômois: Le système antroponymique (Xe-milieu XIIIe siècles)», en *Genèse médiévale de l'Antroponymie Moderne*, p. 37.

50 Cfr. clasificación en Cuadro n° 2.

de elementos antroponímicos que apelan a la filiación paterna de forma prácticamente absoluta⁵¹, la sociedad burguesa de Avilés, donde también es mayoritaria la filiación paterna como elemento fundamental en las formas de designación, utiliza un repertorio de fórmulas más variadas. Es por supuesto muy normal que el oficio sea comúnmente el tercer elemento añadido al nombre de pila y al sobrenombre paterno, mucho más utilizado que el lugar de procedencia, con ser este último dato también un elemento muy característico de una sociedad poco estática; pero lo que sin duda diferencia a ambos sistemas de designación, en este momento, es la prodigalidad en la utilización de los apodos entre los burgueses, rasgos más característicos de la antroponimia de la ciudad⁵², apodos usados en calidad de sobrenombre (Pedro *Fariña*, Gonzalo *Pixota*) al que en ocasiones también se añade otro elemento designativo más, de oficio o de lugar (ej. Pedro *Nenno*, pedrero; Alfonso *Travieso* de Santa María del Mar)⁵³.

Aludíamos al carácter monocorde de la antroponimia rural, donde estos variados rasgos urbanos que acabamos de reseñar están prácticamente ausentes⁵⁴; en el medio campesino prima sobremanera la idea de continuidad familiar, por encima de cualquier otra y, de hecho, parece muy significativo que sea en este contexto donde comience a cuajar, todavía muy poco a poco, el nombre de familia, nuestro actual *apellido*, del que hemos podido contabilizar un modesto porcentaje de casos entre los que parecen simples campesinos⁵⁵. Es entre el campesinado, y sea cuál sea el sistema básico de designación utilizado —doble o complejo—, donde la referencia a la filiación —aplus-tantemente paterna— es el elemento fundamental de la designación de los individuos, que se dobla en casi todos los casos con el añadido de una designación complementaria formada por el nombre y el sobrenombre del padre; quizá sea este el elemento designativo utilizado en la onomástica de los siglos XIII y XIV de forma más insistente⁵⁶. Con todo, es un uso onomástico todavía poco fijado ni establecido de forma homogénea ni siquiera para todos los vástagos de una misma familia en la que los sobrenombres pueden diferir de unos hermanos a otros; ello podría estar relacionada con cambios en

51 Como puede verse en el Cuadro nº 2 las formas basadas en el *nombre de pila+nombre paterno / ...+ ref. de filiación / ...+ nombre de lugar*, etc...son las empleadas para identificar casi al 89 % de los individuos.

52 M. BOURIN, ob. cit., p. 245.

53 En un caso sigue asomando el viejo *cognomen*: así, Domingo Fernández, «*dicho Verruga*» (E. BENITO RUANO, ob.cit., doc. nº 55).

54 Por lo que se refiere a los apodos, entre los moradores rurales de la muestra utilizada hemos hallado un único caso de *cognomen*, o nombre alternativo: «Fernán Martínez, dicho campo, fillo de Martín Pérez» (*Ibidem*, doc. nº 55).

55 Cuatro casos que representan el 4,4 % del total: «Martín Fernández, fillo de Pedro Fernández; ... Ferrán Romondo, fillo de Pedro Romondo; ...Alfonso Fernández, fillo de Martín Fernández; ...Alvar Díez, fillo de Fernán Díez». (*Ibid.*, doc. nº 55).

56 «Lobato Alfonso, *fillo de Alfonso Pérez*»; «Menén Tomás, *fillo de Don Tomás*»; «Fernán García, escudero, *fillo de García Rodríguez*»; «Pedro Iohan de la Reguera, *fillo de Iohan Pérez de Muros*», etc. (cfr. E. BENITO RUANO. ob. cit., doc. nº 55). Vid. a este respecto, P. MARTÍNEZ SOPENA, ob. cit., p. 403.

las costumbres hereditarias⁵⁷, cuando, frente a la tan lesiva tradición del reparto equitativo de la herencia, se vayan imponiendo diferentes estrategias tendentes a compensar las fragmentaciones sucesorias⁵⁸, afirmándose lentamente, sino los derechos de primogenitura, cuya generalización entre hidalgos y simples campesinos parecer ser mucho más tardía⁵⁹, sí la costumbre de mejorar a determinados herederos. En la muestra que analizamos la sospecha deviene de las ligeras alteraciones que presenta la designación cuando es referida a dos o más hermanos, a los que sólo en uno de los casos se identifica mediante la filiación paterna⁶⁰; más anómalo aún parece el hecho de que, en determinados casos, sólo uno de los hermanos porte como sobrenombre el nombre paterno y sea precisamente él quien reciba como designación complementaria el nombre de su padre: *Suer Fernández de Buylla, fillo de Fernán García; so hermano Alfonso Pérez; ...Gutier Fernández, fillo de Fernán Díez; so hermano, Alvar Díez*⁶¹.

Pero sería muy imprudente por nuestra parte ir mucho más allá en cualquier tipo de conclusión, partiendo sólo de estos pocos datos. Como atinadamente concluía P. Martínez Sopena su propio análisis onomástico de lucenses y palentinos, «a la espera de análisis más pausados, sólo cabe dejar planteada la posible relación de la nueva onomástica con cambios en las costumbres de herencia (y) con la emergencia de una nueva concepción del parentesco en que predominará la noción de linaje»⁶².

57 Como ha apuntado prudentemente P. MARTÍNEZ SOPENA en los casos que él estudia, pueden alternarse la forma tradicional (nombre+nombre paterno) con la atribución del nombre de familia a uno de los herederos, que quizá sea el llamado a heredar el mayorazgo (ob.cit., p. 410). La misma reserva en L. MARTÍNEZ TEIXIDO que ha observado algo parecido en la onomástica de las familias nobles del Pallars, y para quien «posiblemente estos nombres están relacionados con la herencia, pero resulta difícil verificar un cambio de nombre en la persona de acuerdo con la herencia» (cfr. ob. cit., p.336).

58 J. GONZÁLEZ CALLE, ha detectado, entre los hidalgos asturianos que estudia el paso de una «división sistemática de todos los bienes entre los herederos a la asignación a cada uno de todos los bienes situados en un lugar concreto»: vid. *Los Escamprero y los Areces*, p.185.

59 Una reciente síntesis de este debate sobre la generalización del mayorazgo y su relación con la evolución de la genealogía en M. CALLEJA PUERTA, «El factor genealógico. Posibilidades y límites de la documentación de archivo para la elaboración de historias familiares» (agradezco al autor la generosa cesión de su artículo todavía en prensa). Sobre la antigüedad de esta fórmula hereditaria que conlleva la transmisión indivisa de los patrimonios en Cataluña, vid. LI. TO FIGUERAS, «Señorío y familia: los orígenes del «hereu» catalán (siglos X-XII)», *Studia Histórica. Historia Medieval*, 1993, pp. 57-80.

60 «Alvar Suárez, fillo de Suer Martínez; so hermano Fernán Suárez; ... Pedro Suárez, fillo de Suer Díez de Fiame; so hermano Alfonso Suárez», etc. (cfr. E. BENITO RUANO. ob.cit., doc. nº 55) El hecho de que en el mismo documento se den otros modos más «igualitarios» de designar a los hermanos (ej. *García Pérez, so hermano Fernán Pérez, fillos de Pedro Rodríguez*) parece indicar que esas distinciones en la designación no se deben a la simple comodidad del escribano.

61 Cfr. E. BENITO RUANO. ob.cit., doc. nº 55.

62 Ob.cit., p. 410.

Cuadro 1

Los nombres de pila
Entorno rural (1304): 90 individuos

	Número de nombres de pila	%	Número de nombres de pila	
	16	-	16	-
- Stock (para 100 indiv.)		17,7	- Stock (para 100 indiv.)	25,8
Nombres más usados:			Nombres más usados:	
- Alfonso	19	21,1	- Juan	16
- Fernando	13	14,4	- Alfonso	9
- Pedro	12	13,3	- Fernando	8
- Alvar	10	11,1	- Pedro	7
- Suero	10	11,1	- Martín	3
- García	5	5,5	- Alvar	3
- Martín	4	4,4	- García	3
- Diego	4	4,4	- Domingo	3
- Gutier	3	3,3	- Nicolás	2
- Juan	2	2,2	- Rodrigo	2
- Rodrigo	2	2,2		
- Menén	2	2,2		
Usados una sola vez			Usados una sola vez	
- Lobato, Guillén, Lorenzo y Salvador			- Gutier, Diego, Aparicio, Menén, Gonzalo, Guillermo	

Cuadro 2

Las formas de designación⁶³
Avilés, entorno rural (1304): 90 individuos **Avilés, ciudad (1304): 62 individuos** **%**

	%	Nombre solo	Designación con dos elementos	%	Nombre solo	Designación con dos elementos	%
Nombre solo	0	-			1		1,7
Designación con dos elementos							
- Nombre de pila + nombre paterno	15	16,6			16		25,8
- N. de pila + apodo	0	-			2		3,3
- N. de pila + apellido	4	4,4			0		-
Designación compleja							
- N. de pila + nombre paterno + ref. de filiación	48	53,4			5		8
- N. de pila + nombre paterno + nombre de lugar	10	11,1			12		19,3
- N. de pila + nombre paterno + oficio / función	8	8,8			20		32,2
- N. de pila + apodo + oficio / nombre de lugar	0	-			6		9,6
- Otros (filiación materna, doble filiación, etc.)	5	5,5					

63 Sobre la clasificación de las formas antroponímicas, vid. S. BELTRÁN SUÁREZ, «Notas al sistema antroponímico asturiano» (*passim*).